

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 843

CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 1956



Acta de la sesión ordinaria No. 843, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y dieciséis minutos de día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del señor Vice-Rector, Prof. Trejos, quien preside, del señor Secretario General Prof. Monge Alfaro, de los señores Decanos Dr. Wender, Dr. Macaya, Dr. Morales, Lic. González, Ing. Baudrit, Ing. Peralta, Prof. Portuguez, de los señores Vice-Decanos, Lic. Sotela y Castro, y del Representante Estudiantil señor Fernández. Se excusan la Dra. Gamboa y el Dr. Cartín, ambos por enfermedad.

ARTICULO 01. Por haberse acordado la revisión de lo resuelto en su artículo XXXV, con esa salvedad, queda aprobada el acta de la sesión No. 842.

ARTICULO 02. Por comunicar las Escuelas de Filosofía y Letras y de Ciencias Económicas de los exámenes de réplica de Tesis efectuados a la señorita Carmen Lilia Gómez Urbina y al señor Fernando González Sánchez, el señor Vice-Rector les recibe el juramento de estilo confiriéndoles los títulos de Licenciados en Filosofía y Letras a aquella y en Ciencias Económicas y Sociales con especialización en Administración y Contabilidad a éste.

ARTICULO 03. El señor Vice-Rector lee una carta del estudiante de la Escuela de Derecho señor José María Salas Salas, quien manifiesta que no ha podido matricularse en dicha Escuela, no obstante que su asistencia ha sido regular, habiendo presentado todos los exámenes escritos, por cuanto según afirma, la respectiva solicitud de matrícula presentada en dos ocasiones se extravió.

De acuerdo con lo anterior solicita que el Consejo Universitario le autorice su matrícula, estando dispuesto a cubrir los respectivos derechos.

Se acuerda pasar el asunto a la Facultad de Derecho a fin de que esta informe al respecto.

ARTICULO 04. Se toma nota del oficio del señor Secretario de la Facultad de Odontología en el cual manifiesta que, en vista de que el señor Decano de la misma Dr. Bolaños comenzó a disfrutar del permiso otorgado por el Consejo Universitario en su sesión No. 835 y de acuerdo con el artículo 62 del capítulo X del Estatuto Universitario, asumirá el Dr. Hernán Cartín las funciones de aquel en su carácter de Vice Decano.

ARTICULO 05. Se conoce de una nota de la señorita Secretaria de la Asociación de Estudiantes de Letras y Filosofía, en la cual se solicita la autorización para que dicha entidad pueda celebrar un baile de confianza con el objeto de allegar fondos para la celebración de la fiesta del Egresado. Advierte que, sin embargo, es de su conocimiento que el Consejo Universitario acordó autorizar únicamente un baile por año en las diversas Facultades, sin hacer distinciones entre bailes de confianza y bailes de solemnidad.

Destaca, especialmente, la circunstancia de que de no autorizarse lo solicitado, la Asociación carecería de dinero con que atender a las fiestas tradicionales con que se celebra la referida fecha.

El Representante señor Fernández apoya la instancia y el asunto es puesto a discusión.

El Prof. Monge Alfaro señala la inconveniencia de autorizar este evento, ya que ello implicaría el peligro de que se generalicen esas solicitudes.

El Lic. González se manifiesta de acuerdo con el Prof. Monge en no conceder el permiso, por cuanto estima que ello resultaría trasgresivo del Reglamento.

El Dr. Wender explica que ha sido tradicional la celebración de esa clase de bailes. Manifiesta que en realidad se limita a los terceros y cuartos años, por lo cual no existe la asistencia de particulares. No se aprovecha la ocasión para expender licor y solamente se utiliza un tocadiscos.

El Sr. Señor Vice-Rector indica que, de acuerdo con el Reglamento no hay distinción entre bailes de confianza y otros en cuanto a los requisitos y limitaciones que ese Reglamento señala.

El Representante señor Fernández estima que no se estaría creando un precedente nocivo para la Universidad, dadas las circunstancias especiales señaladas en la solicitud en cuestión.

Puesto a votación el asunto, la solicitud después denegada en lo que se refiere a un baile previo a la fiesta del egresado.

Se autoriza la celebración de esta última dentro de las normativas establecidas.

ARTICULO 06. El señor Vice-Rector informa que los informes que la Dra. Gamboa, y otros de los profesores de la Universidad que viajarían a los Estados Unidos seguir el convenio con I.C.A, le han sugerido consultar al Consejo sobre la posibilidad de que se les autorice ya el pago de sus sueldos del mes décimo-tercio, pues el viaje les va a ocasionar gastos personales a los que deben hacer frente.

Tomando en cuenta que el viaje lo realizaran entre profesores enviados por la Universidad y que a su vuelta el año estará por terminar, se autoriza el pago de los referidos sueldos anuales extraordinarios.

ARTIUCULO 07. El Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras comunica que la Licda. Victoria de Doryan, suplente de la Catedrática de Literatura Hispanoamericana, renunció a la misma por haber sido nombrada Directora del Colegio Anastasio Alfaro.

Se acuerda aceptar esa renuncia y darle las gracias a la dimitente.

ARTICULO 08. Se conoce la nota en que el señor Secretario General pone en conocimiento de Consejo el informe relativo a la gestión presentada por el Director de la Radio Universitaria, don Carlos Salazar Herrera, en el sentido de ampliar los servicios, de medio tiempo que la señorita María Eugenia Huertas viene desempeñando en calidad de Oficial segunda, a tiempo completo. Recomienda la aceptación de la solicitud después de los informes recabados del señor Director y de la señorita encargada de la elaboración de los programas educativos.

Se acuerda aprobar en principio el informe del Prof. Monge y pasar el asunto a la Comisión de Presupuesto a fin de que esta informe sobre la posibilidad de hacer efectiva la ampliación de esos servicios durante el presente año lectivo.

ARTICULO 09. El Dr. Ettore de Girolami comunica que, de conformidad con lo que el Consejo acordó en sesión No. 837, él remite un borrador del contrato entre éste y la Universidad. Sugiere que este contrato sea revisado por la Comisión, integrada por los señores Decanos Dr. Morales y Lic. González, nombrada por el Consejo Universitario para proponer un contrato que unifique las dos actividades encomendadas al Dr. de Girolami actualmente en contratos separados.

Se acuerda pasar el asunto a conocimiento de la Comisión referida.

ARTICULO 10. El señor Vice-Rector da lectura a una nota de la Facultad de Derecho, trascriptiva de los siguientes acuerdos:

a) Informe rendido por el Lic. Alfonso Carro de las labores realizadas por éste como profesor de medio tiempo;

b) Invitación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo República de Uruguay a fin de que la Facultad de Derecho se haga representar en el Congreso de Derecho tributario que habrá de celebrarse en ese país del 15 al 21 de octubre próximo. A moción del Lic. Tinoco Castro se dispuso solicitar al Consejo Universitario la suma necesaria para cubrir los gastos de traslado, ida y vuelta, de un delegado, a fin de proceder, si la gestión se aprobara, a su designación.

c) Permiso solicitado por el Lic. Carlos José Gutiérrez G. para separarse, sin goce de sueldo, durante dos semanas, de su cátedra. Dicha licencia sería a partir del ocho del mes en curso, que la Facultad acordó recomendar.

Se acuerda:

En el primer caso, tomar debida nota de lo comunicado respecto al informe de labores del señor profesor de medio tiempo Lic. Carro.

Con respecto a la invitación hecha por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, denegar lo solicitado por la Facultad de Derecho de nuestra Universidad, en vista de que no existen fondos con que atender a esa erogación.

En lo que concierne al permiso del Lic. Gutiérrez se concede, sin goce de sueldo, conforme fue solicitado.

ARTICULO 11. Se ausenta el señor Secretario General por breve tiempo y el señor Vice-Rector procede entonces a leer una comunicación del Prof. Monge Alfaro, en la que se sirve informarle que el día en que la misma está fechada 29 de setiembre próximo pasado, concluía el período de cuatro años para el cual fue nombrado Representante propietario de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.

Expuestos los méritos del señor Monge en el desempeño de esa delicada posición, éste fue reelecto por unanimidad para el desempeño de un nuevo período.

ARTICULO 12. El señor Vicerrector lee una comunicación del señor Director del Departamento de Investigaciones Económicas y Sociales, tendiente a recomendar el nombramiento de la señorita Margarita Murray Lindo, para el cargo de Secretaria y de la señorita Rosa Elena Granier Muñoz, para desempeñar el puesto de Visitadora Social, en el Proyecto de Investigación Socio-económica del Area Metropolitana, ambos nombramientos a partir del 1° de setiembre y el 1° de octubre, respectivamente.

Igualmente informa de los nombramientos de dos visitantes sociales a partir del 1° de octubre próximo, los cuales recayeron en la señorita Nuriet Rojas Rojas y en don Hernán González Paniagua, con base en lo convenido con el I.N.V.U. y pagadas por este organismo.-

Se refiere esa nota también al nombramiento de la señorita Inge Gutamn S. a partir del 1° de Octubre, para desempeñar el cargo de Jefe de Auxiliares en el Proyecto de Desarrollo Económico, en vista de la renuncia presentada por el señor Mario Lara Eduarte.

Se acuerda: Nombrar a las señoritas Margarita Murray Lindo y Rosa Elena Granier Muñoz, para desempeñar los cargos de Secretaria y Visitadora Social, por su orden recomendados.

Asimismo se toma nota de los nombramientos de la señorita Nuriet Rojas Rojas y de don Hernán González Paniagua, como Visitadores Sociales, según quedó expuesto.

Del propio modo se aprueba el nombramiento de la señorita Inge Gutman Scherling, en sustitución del señor Mario Lara Eduarte, de acuerdo con las anteriores indicaciones.

Nota: Línea catorce no se lea "Gutamn" sino "Gutman".

ARTICULO 13. El señor Vice-Rector da lectura a una carta de la Gerencia del I.N.V.U. en la cual se comunica que la Junta Directiva de esa Institución destinó la suma de ¢920,00 mensuales, durante el resto de este año para pagar el salario de las dos visitadoras sociales a que se refiere la comunicación mencionada en el artículo anterior de esta acta, como una colaboración del Instituto al trabajo de investigación en los Barrios del Sur de San José, ya que no están en capacidad las empleadas de su Departamento de Servicio Social, de prestar un servicio permanente para ese objetivo.

Se acuerda, tomar nota del contenido de esta comunicación y dirigirse por medio del señor Vice-Rector al I.N.V.U. agradeciéndole la colaboración dispensada.

ARTICULO 14. El señor Vice-Rector lee una comunicación del señor Secretario de la Facultad de Agronomía, que contiene una solicitud de parte del Prof. José Alberto Torres M. encargado de la cátedra de Fertilizantes, para que le sea prorrogado por el mes de octubre el permiso en cuyo goce se encuentra.

Expone el Prof. Trejos que la partida para licencias se encuentra agotada. Se aprobó un presupuesto extraordinario, pero aún así, contando con él debe serse parco en la concesión de licencias con goce de sueldo pues los sueldos girados con cargo a esta partida sólo en el mes de setiembre, consumieron el aumento que de la misma se hizo. Al menos por este año las condiciones económicas en el renglón dicho son precarias. Podríamos conceder el permiso pero sin goce de sueldo.

El Prof. Monge hace referencia a la distinción respecto a viajes de profesores a quienes el Consejo les encomienda funciones, expresando que debería limitarse a estos casos el pago de los sueldos.

El Ing. Baudrit refiere el caso de los profesores Dóndoli y Vicarioli, cuyos viajes al exterior no fueron organizados por encargo alguno del Consejo y a quienes se acordó pagar los sueldos que venían devengando.

El Lic. González opina que es conveniente que exista un criterio restrictivo al respecto para el efectivo control de aquellas licencias con goce de sueldo que se otorguen.

Para mi, agrega sólo específicamente el encargo del Consejo Universitario ameritaría el pago de sueldos a profesores en viaje de estudios.

Se acuerda conceder el permiso solicitado por el Prof. Torres pero sin goce de sueldo.

ARTICULO 15. El señor Vice-Rector informa que pidió a la Contaduría un desglose de la partida de Licencias al Personal a efecto de apreciar cómo era que en un solo mes prácticamente se habían consumido los ¢7.000,00 con que se reforzó esa partida mediante un presupuesto extraordinario. Los gastos que se han cargado para cubrir sueldos de profesores que viajan al exterior los considera bien justificados por los beneficios que deriva la Universidad de que sus profesores visiten los grandes centros científicos del exterior. Pero, dice, al realizarse esta revisión la Contaduría ha encontrado que, en un caso al menos, de un profesor de tiempo completo, los sueldos devengados pueden haber sido mayores de las cifras que el Consejo tuvo en mente al aprobar el contrato como remuneración de los servicios respectivos; el contrato estipula en efecto una suma a devengar, aparte de los sueldos que el profesor perciba por otras labores en la Universidad, y la suma total resultó así indeterminada al aprobarse ese contrato. Como ese puede haber otros casos. Propone al Consejo que se encargue a la Comisión de Presupuesto.

1º) Que estudie el asunto, demandando a la Contaduría los informes que estime necesarios y,

2º) Que estudie también la posibilidad y conveniencia de que los contratos con profesores de tiempo completo y de medio tiempo estipulen una sola suma global como remuneración que reciba el profesor.

Así se acuerda.

ARTICULO 16. El señor Vice-Rector da lectura a una nota de la Facultad de Ciencias y Letras, relativa al proyecto de "Normas para la contratación de Profesores Asociados en el Departamento de Estudios Generales", el cual fue elaborado por el Consejo Directivo de esa Facultad.

Se acuerda incluir en el anexo de esta acta dicho proyecto, para que sea conocido en la próxima sesión del Consejo.

ARTICULO 17. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación de la Facultad de Filosofía y Letras, en la cual se manifiesta que en sesión del 26 de setiembre

último, por mayoría de votos dicha Facultad acordó pedir al Consejo se sirva impartir las órdenes correspondientes al señor Sub-Contador a efecto de que emplee un criterio menos estricto en cuanto a la justificación de ausencias del personal docente, especialmente en cuanto a pedir certificado médico en casos de pocas horas de enfermedad. Se cita el caso de un certificado cuyo valor es de veinte colones y que sirve para justificar una ausencia deducible en quince colones.

Expone el señor Vice-Rector que en conversación tenida hará semanas con algunos señores Decanos y profesores, se preguntaban si el sistema actual de justificación de ausencias es el más conveniente. Continúa refiriendo que, efectivamente, dicho sistema produce irritaciones y malestar por cuanto juzgan algunos profesores que es anómalo el hecho de que sea un funcionario administrativo quien en definitiva pase la bondad de la excusa de parte del profesor inasistente. Debo advertir, manifiesta el Prof. Trejos, que en mi criterio el señor Sub-Contador no ha hecho otra cosa que cumplir cabalmente con las instrucciones recibidas; por lo cual el sistema y no él como funcionario el que eventualmente debe soportar las críticas. Por eso tal vez sería conveniente estudiar la posibilidad de modificar el artículo 80 del Estatuto y su respectiva reglamentación.

Ing. Peralta: Sugeriría que sea el señor Secretario General quien pase la excusa y de acuerdo con el criterio formado decida lo conveniente, en vez de que sea el señor Sub-Contador quien se haga cargo de ello.

Interviene el Dr. Wender para manifestar que el punto es tanto más irritante, cuanto que es extremadamente duro que se pida a un profesor de años de docencia, excusar una falta breve por medio de un certificado médico.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que se obtenga datos sobre los sistemas aplicados en universidades del exterior.

Se acuerda pasar el asunto a la Comisión de Reglamentos para que estudie la conveniencia de modificar el artículo 80 del Estatuto y el 3° del Reglamento respectivo.

ARTICULO 18. El señor Vice-Rector da lectura a una nota de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales en la que se comunica:

a) Que en vista que el Consejo Universitario concedió permiso al actual Secretario para ausentarse por dos meses de sus cátedras en esa Facultad, esta acordó solicitar al Consejo el nombramiento de los señores Rafael Angel Hernández Ureña y Ronald Rees Acevedo para que sustituyan al señor Alfaro en sus cátedras de Matemáticas Generales de Primer año y de Álgebra superior en el segundo año, respectivamente, mientras dure la ausencia;

b) Que se acordó comisionar al señor Vice-Decano para que busque a una persona que se encargue de las labores de Secretaría durante la ausencia del Secretario señor Alfaro y proponerlo al Consejo Universitario.

c) Igualmente fue acordado recomendar al Consejo Universitario la concesión del permiso solicitado por don Oscar Chaves Esquivel APRA ausentarse de su puesto de Director del Departamento de Investigaciones por prescripción médica. Se acompaña el respectivo certificado.

d) Que habiendo sido conocido el informe favorable del profesor Dengo así como el del Prof. Zúñiga Tristán, también favorable, respecto de la solicitud del estudiante Federico G. Vargas para la revalidación de los créditos obtenidos por él en Estadística y Contabilidad en la Universidad de Pensilvania y se le equiparen a los de Estadística General y Contabilidad I Curso de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, la Facultad acordó elevar la solicitud mencionada a consideración del Consejo Universitario con la recomendación de la Facultad para su aprobación.

e) Que la Facultad conoció del informe presentado por el Prof. Lic. Roberto Sasso, en viaje de estudios sobre sus actividades, acordando elevarlo a conocimiento del Consejo con su aprobación. Adjunto se envía el documento mencionado.

Se acuerda: Respecto del primer punto, designar a los señores Rafael Angel Hernández Ureña y Ronald Rees Acevedo encargados de cátedras para sustituir al Prof. Bernardo Alfaro Sagot en sus cátedras de Matemáticas Generales de Primer año y de Álgebra superior en el segundo año, respectivamente en tanto dure la ausencia del señor Alfaro.

Con relación al tercer punto, se acuerda conceder el permiso al señor Oscar Chaves Esquivel, con goce de sueldo y por el tiempo expresado.

En relación al punto d) inserto en artículo anterior y relativo al estudiante señor Federico G. Vargas, el señor Vice-Rector lee la siguiente carta:

“San José, 27 de setiembre de 1956. Sr. Lic. don José J. Trejos, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. S. O. Señor Vice-Rector: De acuerdo con nuestra entrevista, nos es grato someter a su consideración el siguiente plan de trabajo para el estudio y resolución de las solicitudes de reconocimiento de estudios y equiparación de títulos:

1) Centralizar en el Departamento de Registro el estudio e informe de todas las solicitudes que se presenten sobre el particular. Se logrará así un criterio uniforme en cuanto a su resolución, lo que es recomendable en esta materia, porque se sienta jurisprudencia cada vez que se resuelve una petición.

2) El Departamento de Registro recabará el criterio de las Facultades o de los Departamentos respectivos, con el objeto de otorgar a cabalidad el valor correspondiente a los estudios y títulos cuyo reconocimiento se solicite.

Aprovechamos la oportunidad para suscribirnos muy Attos. y Ss. Ss.

Departamento de Registro

f) Carlos A. Caamaño Reyes.-
Director”.

Manifiesta el señor Vice-Rector que, al respecto conviene discutir cual sea el procedimiento a seguir en el caso general, respecto de la aplicación del artículo 25 del Estatuto, y por efectuado esto oportunamente se conocerá del caso particular del estudiante señor Vargas. Se pone en discusión el primer aspecto del asunto:

El Dr. Macaya indica que a su juicio quien debe rendir informe debe ser la propia Facultad, por su conocimiento académico del asunto y el Departamento de Registro actuar como coordinador, es decir, ser este quien homologue.

El Prof. Trejos manifiesta que, en realidad el motivo de invertir el orden es decir de conocer primero el informe del Registro, obedece a que hay solicitudes que les faltan requisitos puramente formales, con lo que se da el caso de que dichas solicitudes no podrían entrarse a conocer si el Registro no ha bastateado antes todos esos requisitos. A su juicio, agrega, sería conveniente que las solicitudes lleguen al Consejo después del informe que viertan el Registro y la Facultad, pero que sea la de Registro la oficina encargada de recibir las solicitudes y de solicitar de las Facultades los dictámenes necesarios para informar al Consejo Universitario que es quien en definitiva resolverá.

Doctor Macaya: Insisto en la circunstancia de que a mi no me parece que el Registro debe rendir informe previamente y con exclusión de la Facultad.

Prof. Monge: Opina que el Departamento de Registro ya tiene alguna experiencia y deberá adquirirla mayor sobre la materia. Explica que además siempre pide informe a la Facultad.

Licenciado Castro: Lo conveniente en mi criterio es que la solicitud se presente a la Facultad y que esta pida al Registro que realice el examen de los requisitos y con vista de su informe sea la propia Facultad la que se pronuncie.

Prof. Monge: Creo conveniente que el asunto vaya a conocimiento de la Comisión de Reglamentos a efecto de que esta dictamine respecto del pronunciamiento indicado en la aplicación del artículo citado.

Doctor Macaya: A mi modo de ver el asunto, el aspecto académico debe quedar a cargo de la Facultad y por tanto debe respetarse.

Es una Cuestión de principios, por más respeto que merezca el funcionamiento de la Oficina de Registro.

Licenciado Castro: El Estatuto no da intervención a la Facultad. Habría que modificarlo en el sentido de que debe comprenderse a la Facultad en el informe que eleve el Departamento de Registro.

Profesor Monge: Yo no veo ninguna dificultad al respecto, pues es el Consejo en último término, quien se pronuncia. Los otros informes apenas vienen a constituir elementos de juicio.

En definitiva se acuerda remitir el asunto a la Comisión de Reglamentos para que esta informe al Consejo.

Seguidamente se entra a conocer del caso del estudiante señor Vargas, remitido por la Facultad de Ciencias Económicas:

Por tratarse de solicitud referente a equivalencia de estudios y no de reconocimiento de diplomas o títulos, conforme al Estatuto vigente, se acuerda: enviar el informe respectivo de la Facultad de Ciencias Económicas a conocimiento de la Comisión de Planes de Estudios, a fin de que esta informe al Consejo.

ARTICULO 19. Da lectura el señor Vice-Rector a una nota del Sub-Contador en que informa que ha recibido de la firma Ramírez Valido Ltda., facturas a cargo del Teatro Universitario con fecha 11 de junio, 13 de octubre y 5 de diciembre de 1955, las cuales suman en total \$501.80. Señala esa nota el hecho de que dichas facturas no vienen acompañadas de la orden de compra que la Contaduría exige para su tramitación. Una de ellas siguiera no trae la firma de recibido y por consiguiente no se sabe quien recibió la mercadería. No se cumplió con el requisito de la Contaduría relativo a las requisiciones; tampoco está hecha la reserva de crédito que correspondería. Se adjuntan las facturas para su examen.

Profesor Monge: ya existió otro antecedente. La casa Ramírez Valido quedó debidamente advertida de que debería en lo sucesivo ajustarse a los requisitos establecidos para las compras que efectúa la Universidad. En este sentido le fueron dirigidas algunas notas.

Ingeniero Baudrit: Pareciera que lo prudente sería desconocer esa cuenta por no ajustarse al sistema exigible para estos casos.

Profesor Portuguesez: Estimo que debiera interpelarse a los representantes del Teatro Universitario para que expliquen a qué obedeció el asunto.

Licenciado Castro: Estoy de acuerdo en que conviene rechazar ese cobro, precisamente por informal.

El señor Vice-Rector y el señor Decano Dr. Macaya : La Universidad no está obligada a reconocer cuentas que no se ajusten a sus procedimientos.

Se acuerda rechazar esa cuenta y dirigirse a la Casa Ramírez Valido Ltda. indicándole que la Universidad sólo reconoce las cuentas causadas por compras que se ajusten a los requisitos específicamente creados para su realización.

ARTICULO 20. El señor Vice-Rector lee una carta suscrita por la señorita Virginia Zúñiga quien solicita al señor Decano de la Escuela de Ciencias y Letras se sirva gestionar el establecimiento de un servicio de intercambio de copias en microfilm con otras Bibliotecas.

Se acuerda pasar la nota a estudio de la Comisión de Bibliotecas para que informe al respecto.

ARTICULO 21. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación de la Confederación Americana de Urología, entidad que auspicia la celebración del VI Congreso Americano y III de Urología, el cual se efectuará en la ciudad de Mar de Plata, República Argentina del 2 al 9 de diciembre de este año, en la cual comunican que les sería muy grato contar con la asistencia de médicos costarricenses a ese evento.

Se acuerda agradecer la invitación y comunicarla al Colegio de Médicos y Cirujanos para lo que a bien tenga disponer.

ARTICULO 22. El señor Vice-Rector da lectura a la nota suscrita por el señor Vice-Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, relativa al "Plan de Necesidades Físicas" para el futuro edificio de esa Escuela conocido por la Facultad en sesión de 25 de setiembre último, el cual se remite en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Universitario en su sesión No. 837.

Se acuerda incluirlo en el anexo de esta acta, para que sea conocido en la próxima sesión del Consejo.

ARTICULO 23. El señor Vice-Rector informa sobre la nota recibida de la Oficina del Presupuesto, en la que se manifiesta que, por haber sido enviado tardíamente la comunicación del Consejo referente a lo acordado en sesión No. 835, relacionado con la inclusión en el Presupuesto de la República para 1957 de una partida de ¢30.000,00 como aporte a los fondos del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, no fue posible incluir esa suma, manteniéndose la de ¢25.000,00 tomando como referencia el aporte del año en curso.

Se acuerda tomar nota de esta comunicación.

ARTICULO 24. El señor Vice-Rector da lectura a un oficio de la Facultad de Bellas Artes, en virtud del cual se presenta al Consejo la tesis sustentada por el señor Director del Conservatorio de Música, relativa a que debe considerarse al Conservatorio como "Instituto Académico" y no "Organismo Vocacional", criterio que lo sustenta con base en la orientación de exclusivo carácter profesional a que tiende el destino pedagógico del Conservatorio.

Se acuerda pasar el asunto a la Comisión de Planes de Estudios y Programas a fin de que esta informe al Consejo, para hacer la declaratoria respecto de ese concepto.

ARTICULO 25. El señor Vice-Rector lee la solicitud de revisión que plantea el señor Decano de Filosofía y Letras, referente a la resolución tomada por el Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 24 de setiembre próximo pasado, por medio de la cual se rechazó la equiparación de estudios cursados en el Seminario Mayor por el estudiante de esta Facultad, señor Fernando Guerrero Rojas.

Basa el Dr. Wender esta solicitud en las siguientes razones:

"27 set. 1956. Hon. Consejo Universitario, en sus manos. Estimados señores: Por medio de la presente me permito plantear revisión de la resolución tomada por el Hon. Consejo, en sesión celebrada el día 24 del corriente, por medio de la cual se rechazó la equiparación de estudios cursados en el Seminario Mayor por el estudiante de esta Facultad señor Fernando Guerrero Rojas.

Pido esta revisión basado en las siguientes razones:

- 1) los profesores de las materias de las cuales el señor Guerrero pidió exención de examen, virtieron un dictamen favorable al respecto;
- 2) La Facultad de Filosofía y Letras acordó concederle dicha equiparación previa ratificación del Hon. Consejo Universitario;
- 3) la comisión especial nombrada por el Hon. Consejo Universitario para verter su informe al respecto, acordó recomendarle equiparar dichos estudios, excepto la asignatura de Etica.
- 4) Existen varios antecedentes que autorizaron a nuestra Facultad para obrar como lo hizo;
- 5) este Hon. Consejo Universitario no se acogió a dicho dictamen por no haberse pronunciado la comisión acerca del carácter universitario del Seminario Mayor,

esto no fue posible por requerirse un largo y minucioso estudio por el cual se encargó sin limitaciones de tiempo a otra comisión.

Pero da el caso que el señor Guillermo Malavassi fue alumno y compañero de aula del propio señor Guerrero en el mismo seminario Mayor y sigue siéndolo actualmente en la Facultad de Filosofía y Letras. En el caso del señor Malavassi que es idéntico al del señor Guerrero el Consejo Universitario acogió favorablemente la misma solicitud;

6) en casi todos los países existen fuera del recinto de las respectivas universidades, escuelas de altos estudios que tienen carácter universitario, como por ej.: Escuelas de Ingeniería, de Química, de Agronomía, de Ciencias Económicas, etc. El Seminario Mayor debe indudablemente ser considerado como una tal Escuela de Altos Estudios, que en otros países como Facultad de Teología, forma parte de la Universidad. Demuestra esto el hecho que Guillermo Malavassi pasó del Seminario Mayor a la Universidad Gregoriana de Roma, siéndole allí reconocidos sus estudios realizados en el Seminario Mayor de San José. Creo que si estudios cursados en dicha Institución religiosa nacional son equiparados en grandes universidades europeas, que no se debe poner en tela de duda el carácter universitario del Seminario Mayor.

Por lo tanto me dirijo muy respetuosamente al Hon. Consejo Universitario, solicitando la revisión del acta mencionada.

f) Ernesto J. Wender,
Decano Facultad de Filosofía y Letras”.

Profesor Trejos: Se procede a efectuar la votación a efecto de determinar si se acoge la solicitud y se acuerda proceder a la revisión.

Dr. Wender: Decano, me interesa destacar el hecho de que tanto en el caso del señor Malavassi como del señor Guerrero, los estudios fueron hechos en el Seminario Mayor. El señor Guerrero sin embargo, fue rechazado en su solicitud, dado que se dijo que aquí no se podía saber cuál era el carácter del Seminario Mayor. El caso amerita que exprese que el Seminario Mayor, si no carácter universitario, si de Escuela de Enseñanza Superior. Prueba de ello es el hecho de que el señor Malavassi pudo acreditar los estudios realizados en el Seminario Mayor, habiendo ingresado a la Universidad de Roma, en donde obtuvo el título de Bachiller en Filosofía.

Prof. Trejos: El Consejo Universitario tuvo informe de que había existido un caso en que se realizó la equiparación de los estudios hechos en el Seminario Mayor, pero la razón de la denegatoria acordada en el presente caso estribó en el hecho de existir solicitudes de estudiantes de la Escuela Normal de Heredia para que se les reconocieran los estudios realizados en ella a fin de acreditarlos ante la Facultad de Pedagogía, que fueron rechazadas muy recientemente. Sin embargo

puede advertirse que, en la resolución del Consejo, de la cual se está pidiendo revisión, no hay una negativa total, sino que lo que se desea es la determinación cabal de los estudios que se realizan en el Seminario Mayor, a fin de saber si en lo futuro podrán acordarse otras equiparaciones.

El Ing. Peralta; recuerda un antecedente lo cual a su juicio amerita que se conceda lo solicitado por el señor Guerrero y luego, de inmediato que se reglamenten los casos futuros. Se refiere al caso del Ingeniero Bernaskoni el reconocimiento de cuyo título se efectuó, acodándose simultáneamente solicitar revisión de los tratados centroamericanos.

El Lic. Castro; dice que es conveniente que el Consejo Universitario declare, de previo, si el Seminario Mayor efectivamente tiene carácter universitario.

Dr. Wender: Yo destaco el hecho de que los estudios realizados en esa entidad son aceptados sin restricciones en universidades extranjeras.

Lic. Castro: Yo voté desfavorablemente el caso, basado en los acuerdos anteriores del Consejo sobre solicitudes semejantes. Propongo que se entre a conocer del fondo del asunto.

Dr. Macaya: El acta es muy clara. Se habla de requisitos indispensables para equiparación de estudios. Es indispensable, para reconocer la equivalencia, que los estudios realizados para poder ser reconocidos tengan carácter universitario. Tengo mi criterio que oportunamente lo expondré. Por ahora me reduzco a manifestar lo anterior.

Ing. Peralta: Encuentro conveniente que se haga la debida separación. Me parece injusto que a favor de uno de los dos estudiantes, me refiero al Señor Malavassi, se estableciera un privilegio, negándosele, en cambio al otro, sea el señor Guerrero. A mi juicio el Dr. Wender nos ha dado la luz con la referencia hecha. Podríamos, estimo, admitir la equivalencia sin entrar a conocer el carácter del Seminario, resolviéndola favorablemente y luego, con base en la documentación que se produzca contemplar los nuevos casos que pudieran presentarse.

Vice-Rector: Creo conveniente recordar que existen otras solicitudes similares, respecto a la Normal de Heredia, que fueron rechazadas.

Ing. Peralta. Para mi no existe identidad de casos.

Ing. Baudrit: Deseo hacer notar que el caso de este estudiante propende a eliminación de los exámenes. Hay una Comisión nombrada, para dictaminar sobre el carácter del Seminario Mayor. Creo que la Secretaría General bien podría pedir informes a universidades extranjeras, relativas a si el Seminario Mayor es reconocido para efectos de acreditar ante esas universidades los estudios realizados por él.

Dr. Wender: Resultaría innecesario, pues el caso del señor Malavassi fue resuelto favorablemente a base de los estudios realizados en el Seminario Mayor. En el Departamento de Registro consta la documentación del Caso.

Señor Vice-Rector: Me parece que son dos las proposiciones, de acuerdo con lo expuesto:

a)-Que la resolución se tome posteriormente a la determinación del carácter que tiene el Seminario Mayor; y b) Considerar el asunto como un caso particular, sin pronunciarse sobre la forma general.

Es conveniente que observemos que en el primer supuesto no se ha rechazado la solicitud. Simplemente hay una posposición para poder tener tiempo de contar con los informes del caso. En la proposición del Ing. Peralta se está pidiendo que se entre a resolver directamente la equivalencia.

Procedemos entonces a resolver la solicitud en el sentido primeramente expuesto.

Ing. Peralta: Yo estimo que resulta injusto conceder al señor Malavassi un privilegio con respecto al señor Guerrero. Creo del caso que se resuelva favorablemente y luego se cumpla con la calificación de la naturaleza de las enseñanzas que se imparten en el Seminario Mayor. Proceder en el sentido contrario significaría falta de equidad, desde luego en mi criterio.

Lic. González: A que se debió que la solicitud se presentara en forma tardía?

Dr. Wender: Al hecho de que en el primer año el solicitante no se había consagrado de lleno a la Universidad.

Lic. Sotela: Opino que podría votarse el caso del señor Guerrero con base en los antecedentes referidos y en la aparente injusticia que podría causarse, de no resolverse el mismo hasta tanto no se hubiera hecho la determinación de si el Seminario Mayor tiene o no consistencia universitaria.

Lic. González: Creo que el mismo reclamo de trato desigual nos lo podría hacer la Escuela Normal de Heredia. No veo otra solución que no se la declaración previa del carácter que tengan los estudios que se realicen en el Seminario Mayor. Hasta ahora ninguna de las razones dadas me convence de que el Consejo estuvo equivocado en su resolución original.

Discutido el asunto se entra a recibir la votación respecto a si se ratifica lo resuelto.

Recibida la votación, esta se produce en la siguiente forma: en el sentido de ratificar: Prof. Trejos, Lic. González, Ing. Baudrit y Lic. Castro. En el sentido de

rectificar: Ing. Peralta, Dr. Wender, Lic. Sotela. Dr. Macaya, Prof. Portuguez, Prof. Monge y el Representante Estudiantil; el Dr. Morales se excusa de votar por no haber asistido a la sesión anterior en que se tomó el acuerdo objeto de revisión.

Se acuerda en consecuencia ractificar la resolución tomada en la sesión anterior, aprobando el dictamen rendido por la comisión que informó sobre este asunto.

ARTICULO 26. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:

“San José, 17 de setiembre de 1956.- Señor don Carlos Monge A., Secretario General de la Universidad de Costa Rica.- Presente.- Estimado señor Secretario: El Consejo Directivo acordó en una de sus últimas sesiones elevar al Consejo Universitario la siguiente consulta:

En el caso de cátedras que ya tengan Profesores Titulares, si ocurriere un aumento en el número de sus alumnos tal que obligare a dar varias veces la materia, puede encomendárseles la atención de los nuevos grupos a los mismos profesores, o debe hacerse concurso de antecedentes para dotar a esos grupos de titulares separados?.

Con las muestras de mi mayor consideración soy del señor Secretario General atentamente,

f) Claudio Gutiérrez Carranza.
Secretario Facultad Ciencias y Letras”.

Discutido el asunto se acuerda que la atención de los nuevos grupos de estudiantes de asignaturas equivalentes a las actualmente ofrecidas, se encomiende a los profesores que ya ocupan las cátedras respectivas, en tanto ellos puedan hacerlo eficazmente, y que sólo se efectúen concursos de antecedentes para proveer los nuevos puestos que de esta manera lleguen a requerirse.

ARTICULO 27. El señor Vice-Rector da lectura a las siguientes cartas:

“San José, 20 de setiembre de 1956.- Señor Prof. Carlos Monge A. Secretario General.- Universidad de Costa Rica, Presente. Estimado señor Secretario: El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras se permite elevar al Consejo Universitario la comunicación que presenta el Colegio de Licenciados en Filosofía y Letras, referente a los alumnos egresados de la Facultad respectiva que no ha presentado aún su tesis de grado.

El Consejo Directivo se permite recomendar que se mantengan las actuales normas para presentación de tesis a favor de los egresados de la Facultad de Filosofía y Letras.

Con muestras de mi mayor consideración quedo de usted, atento y seguro servidor.

f) Claudio Gutiérrez Carranza.
Secretario Facultad Ciencias y Letras.

Anexo: Nota Col. Lic. Fil. y Letras”.

“San José setiembre 14 de 1956. Sr. Dr. Enrique Macaya L. Decano de la Escuela de Ciencias y Letras. Universidad de Costa Rica.- San Pedro de Montes de Oca.- Muy estimado Dr. Macaya. En sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía celebrada el sábado 18 de agosto de 1956 se conoció la solicitud hecha por varios egresados en que piden lo siguiente:

- 1) Que se les aclare si sus derechos adquiridos como egresados de la Escuela de Letras y Filosofía serán respetados en la nueva organización de la Escuela de Ciencias y Letras.
- 2) Si la Escuela de Ciencias y Letras ha fijado un plazo para la presentación de las tesis de Licenciatura.
- 3) Que por nuestro medio se les comunique que si se ha tomado algunas otras providencias al respecto.

De usted muy atentamente,

f) Virginia Zúñiga.- Secretaria”.

Se acuerda: Aprobar la recomendación del Consejo Directivo de esa Facultad.

ARTICULO 28. El señor Vice-Rector lee una consulta de la Facultad de Odontología encaminada a saber cuál será la situación de los alumnos del primer año actual que perdieron su curso, al encontrarse funcionando la Facultad de Ciencias y Letras. Asimismo cuál será la situación de los profesores de primer año respecto al próximo curso de 1957.

Lic. Sotela: La Facultad de Derecho sobre estos mismos puntos acordó integrar una comisión con tres profesores magistrados, a fin de conocer su criterio. Me parece conveniente que aplacemos el conocimiento de este asunto en tanto la referida Comisión dictamina y se eleva su informe al Consejo.

El señor Vice-Rector dice: Estimo conveniente considerar al respecto cualquier sugerencia de las Facultades, pero deben tenerse presentes los acuerdos que sobre esos puntos ha tomado ya el Consejo Universitario.

El Lic. Sotela manifiesta precisamente que la Facultad de Derecho ignora cuáles acuerdos pudieran haberse tomado y que valdría la pena comunicarlos.

Se acuerda: Encomendar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que recapitule los acuerdos anteriores del Consejo Universitario sobre la materia para que una vez revisados y homologados por el mismo consejo, se comuniquen a todas las Facultades.

ARTICULO 29. Se acuerda dar por recibido el "Proyecto de Reglamento del Departamento de Administración de la Ciudad Universitaria", que se eleva a conocimiento del Consejo en cumplimiento a lo dispuesto en la sesión No. 832 y remitirlo a la Comisión de Reglamentos para su estudio.

ARTICULO 30. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el informe presentado por el Prof. Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física y Recreación como delegado de la Universidad a la gira deportiva que efectuó la Asociación Deportiva Universitaria a la ciudad de Quetzaltenango, República de Guatemala.

ARTICULO 31. El señor Vice-Rector lee el siguiente informe:

"San José, 17 de setiembre de 1956.- Sr. Prof. Carlos Monge A., Secretario General, Universidad de Costa Rica. Presente.- Estimado señor Secretario General: Por su digno medio elevamos a conocimiento del Consejo Universitario el informe relativo al encargo que le hizo el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y que consta en el Acta de la sesión No. 838. El artículo XXXIV de dicha sesión reza en su primera resolución:

"Se acuerda: Encargar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras el determinar en que cátedras de esa Facultad se abrirá el concurso de antecedentes y en cuáles no, todo ello de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo Universitario en el caso de la Facultad de Educación."

De estas normas, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión No. 831 e incluidas en el artículo XIII del acta de esta sesión, interesan especialmente las siguientes:

"2° La Comisión de Educación deberá estudiar cuales, entre las cátedras aprobadas de la nueva Facultad, son nuevas o están en tal forma renovadas que requieren llamar a concurso para el nombramiento de profesores.

4° La Comisión deberá también dar los lineamientos de las cátedras que serán sacadas a concurso".

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo anterior, procedió por el momento a la clasificación de las cátedras del I año, en las tres áreas de estudios específicos, permitiéndose recomendar que se declaren las siguientes equivalencias:

<u>Area de Ciencias Biológicas</u>	<u>Asignaturas Equivalentes</u>
Química General y Mineral (seis horas semanales)	Química General en varias Escuelas
<u>Area de Ciencias Sociales</u>	
Principios de Economía (cinco horas semanales) Esta Cátedra depende de la Fac. de Ciencias Económicas	Principios de Economía en Ciencias Económicas Economía Política en Derecho
Principios de Sociología (cuatro horas semanales) Esta Cátedra depende de la Fac. de Ciencias Económicas	Sociología en Derecho Sección de Historia y Geografía de Filosofía y Letras Principios de Sociología en Ciencias Económicas.
<u>Area de Ciencias Físico-Matemáticas</u>	
Álgebra (cuatro horas sem) Trigonometría (dos horas sem)	Álgebra en Ingeniería Trigonometría en Ingeniería
Geometría (cuatro horas sem)	Geometría en Ingeniería
Física General (seis horas sem)	Física en Ingeniería
Dibujo (seis horas semanales) Esta Cátedra depende de la Facultad de Ingeniería	Dibujo en Ingeniería

El Consejo Directivo recomienda se abra concurso para las siguientes cátedras:

Matemáticas Generales para Ciencias Biológicas (4 horas).

Esta cátedra refunde y unifica los cursos con diferentes denominaciones y contenidos que se ha venido ofreciendo en distintas Escuelas. Es por lo tanto una cátedra nueva.

Historia Institucional de Costa Rica (4 horas)

En una cátedra nueva, con contenido muy diferente a la Historia Económica de Costa Rica que ha venido ofreciendo la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

En cuanto a la cátedra de Biología General, por no estar elaborado aún el programa, no hay base para saber si será una cátedra nueva o equivalente a la que ha venido ofreciendo la antigua Facultad de Ciencias.

Según los acuerdos del Consejo Universitario, deberán darse los lineamientos de las cátedras; no lo hacemos en este informe por estarse redactando los programas completos de todas ellas, excepto Sociología. Para la redacción del programa de esta cátedra, que no está bajo la jurisdicción de la Facultad de Ciencias y Letras, recomendamos que el Consejo Universitario nombre lo más pronto posible una Comisión Especial.

Del señor Secretario General con toda consideración,

- f) Enrique Macaya Lahmann.- Decano
- f) José Joaquín Trejos Fernández .- Vice-Decano
- f) Claudio Gutiérrez Carranza.- Secretario

Explica el señor Vice-Rector que se va a hacer la calificación de las materias respecto de las cuales deberá abrirse el concurso y de aquellas que no lo requieren por tener asignaturas equivalentes; que de conformidad con la resolución al respecto del Consejo, el Informe presentado es sólo una base de discusión para facilitar al Consejo Universitario emitir el pronunciamiento que debe dar sobre cada asignatura.

Después de examinar el caso de cada una de las materias se aprueba el informe transcrito:

Se acuerda, además, que debe sacarse a concurso la Cátedra de Biología General, de los primeros años del área de Ciencias Biológicas, pues la asignatura deberá tener un carácter diferente al del curso que actualmente se ofrece sólo para los alumnos de la Escuela de Microbiología.

Se acuerda también integrar una comisión con los profesores.

Dr. Ernesto Wender quien actuará como coordinador; Lic. Froylán González L., Lic. Carlos Ma. Campos y Dr. Marco T. Salazar, para que elaboren un proyecto de nuevo programa para el curso de Sociología del Area de Ciencias Sociales.

ARTICULO 32. Se acuerda tomar nota de la siguiente comunicación:

“San José, 27 de setiembre de 1956. Señor Secretario del Consejo Universitario, S. D. Estimado señor: Para los efectos de la licitación de cátedras a que se hizo referencia anteriormente, me permito comunicarle que, las siguientes asignaturas comprenden las horas que se indican:

Teoría del Estado	- 6 horas semanales
Derecho Constitucional	- 5 horas semanales
Derecho Administrativo II curso	- 4 horas semanales

Principios de Derecho Procesal	- 5 horas semanales
Derecho Procesal Civil	- 5 horas semanales
Derecho Procesal penal	- 5 horas semanales
Juicios Universales	- 3 horas semanales

Muy atentamente,

f) Dora Meneses Q., Secretaria”.

ARTICULO 33. Vista la nota de la Contaduría en que informa que únicamente la Casa John M. Keith hizo oferta para suplir una máquina de contabilidad, relativa a la licitación que se cerró el 29 de setiembre último, y recomendando el señor sub-Contador la adjudicación a esa firma, por la suma de siete mil dólares pagaderos el 50% en marzo de 1958 y el resto en marzo de 1959, se acuerda:

Aprobar la adjudicación referida.

ARTICULO 34. El señor Vice-Rector manifiesta que, por haber fallecido el Lic. don Gregorio Martín Carranza, debe procederse a la elección de la persona que le sustituya como Miembro de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones.

El Lic. Sotela, manifiesta que va a dar los nombres de dos profesores de la Facultad de Derecho, quienes son elementos que podrían servir esas funciones con el mayor entusiasmo. Propone los nombres de los señores Doctor Guillermo Padilla Castro y Licenciado Luis Demetrio Tinoco Castro.

El Prof. Portuguez propone para ese cargo al Ing. don Fabio Baudrit Moreno.

El Ing. Baudrit manifiesta que agradece la sugerencia de su nombre, pero que por razones de falta de tiempo se ve en el caso de pedir al Consejo que se prescindiera de él.

El señor Vice-Rector expresa que el Lic. Luis Demetrio Tinoco es elemento de gran méritos para servir toda posición dentro de la Universidad, pero que duda que pueda disponer del tiempo que demanda esa obligación, en razón de sus ocupaciones habituales.

El Prof. Monge se adhiere a lo manifestado por el señor Vice-Rector, agregando que por las mismas razones y además por su vinculación con la Universidad respalda la candidatura del Ing. Baudrit, aún a pesar de su excusa.

El señor Vice-Rector sugiere que se place la votación a fin de que en la próxima sesión se hagan las proposiciones que se estimen convenientes una vez que los señores Decanos hayan podido consultar a los candidatos que propongan si podrían aceptar el cargo.

Así queda acordado.

ARTICULO 35. Informa el señor Vice-Rector, que el Lic. Sotela le ha rogado explicar que, llegó con algún retraso a la sesión, debido a que se presentó una situación especial en la Escuela de Derecho, con motivo de una publicación aparecida en "La Nación" del día anterior.

El Lic. Sotela refiere que esa situación se originó con motivo de las elecciones de representantes estudiantiles, habiéndose tenido que posponer las mismas para el propio día de hoy porque estimó que no existía el quórum exigido para la votación ya que la asistencia era muy inferior al 50% del alumnado de la Escuela. Indica finalmente que afortunadamente los alumnos dieron por buena su intervención normalizándose la situación.

ARTICULO 36. El señor Vice-Rector da lectura al "Proyecto de Reglamentos de Becas de la Universidad de Costa Rica", suscripto por los señores Lic. Claudio Gutiérrez Carranza, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras; Jorge Salas, Secretario de la Facultad de Pedagogía; Edgar González Director del D. B. O. Lic. Carlos Caamaño, Director del Departamento de Registro.

Se acuerda incluirlo en el anexo de esta acta.

ARTICULO 37. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:
"25 de setiembre de 1956.- Prof. Carlos Monge A. Secretario General.- Universidad de Costa Rica. Ciudad. Señor Secretario: Tengo mucho gusto en acompañarle una copia del acuerdo firmado por el señor Peter M. Moncy, en su condición de Director de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de América, y por el Lic. Jorge Rossi Chavarría, en su condición de Ministro Encargado del Despacho de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Costa Rica, que se refiere al "Informe final del Proyecto Cooperativo entre la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social" en la organización y ejecución del Primer Seminario de Educación Orera.

Me permito muy atentamente llamar a usted la atención sobre el punto 5 del mencionado informe, que literalmente dice:

"S. Continuación.

El Ministro y U. S. O. M. acuerdan que se debe hacer esfuerzos para lograr que el Seminario, o cursos similares, lleguen a ser parte regular y periódica de la vida

costarricense. A ese propósito, ambas partes concuerdan en recomendar a la universidad de Costa Rica que incorpore el Seminario como un curso anual regular de la Escuela de Temporada y que asuma la total responsabilidad del caso. Más aún, si la Universidad de Costa Rica aceptara esta recomendación, ambas partes individual y conjuntamente considerarán cualquier solicitud de ayuda que pudiera formular la Universidad de Costa Rica por la la asunción del Seminario, si fuera factible proporcionársela , sujeto a la política y procedimientos del Gobierno de Costa Rica y la Administración de Cooperación Internacional y a la disponibilidad de fondos”.

Con el agradecimiento por el interés que la Universidad de Costa Rica le presente punto transcrito, me suscribo con distinguida consideración muy atento y seguro servidor.

f) Otto Fallas M. Ministro.”

Se acuerda pasar esa documentación a los profesores Elsa Orozco y Carlos Monge a fin de que se sirvan informar al Consejo.

ARTICULO 38. El señor Vice-Rector procede a leer una nota que le dirige con fecha 26 de setiembre el señor Raymond C. Smith, Director S.T.I.C.A.

En ella manifiesta su satisfacción con los planes elaborados para la Oficina de Planeamiento y Arquitectura de la Ciudad Universitaria para la construcción Laboratorio Química de S.T.I.C.A.

Solamente tiene algunas pequeñas sugerencias en cuanto a la localización de los tabiques temporales o interiores que estima serán de provecho. Estas sugerencias fueron transmitidas a la Oficina de Planeamiento en espera de que fueran consideradas por ella como adecuadas. Indica que es su deseo que estas pequeñas modificaciones no alteren lo dispuesto en cuanto a la fecha en que se inicie la construcción del edificio ya que el Laboratorio ocupa en la actualidad un local sumamente impropio, y están ansiosos de trasladarse lo más pronto `posible al nuevo edificio.

Al respecto el Prof. Trejos indica que el pidió informe al señor Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones quien manifiesta que el Departamento a su cargo está en la mejor disposición de introducir en los planos las variantes sugeridas por Stica, si así lo estima conveniente el Consejo Universitario pues implican modificaciones al Programa de necesidades que debe satisfacer el pabellón, aprobado por el Consejo Universitario. Agrega que por existir modificaciones al Programa aprobado por el Consejo quizás sería conveniente pasar el asunto a la misma Comisión que dictaminó sobre ese Programa, desde luego que haciéndose desde ahora la salvedad de que en ella no podrían figurar los señores miembros Torres y Vicarioli por encontrarse ausentes.

Ing. Baudrit: La Comisión rindió su dictamen y basado en él, una vez aprobado por el Consejo el Departamento de Planeamiento elaboró los planos. Cuando vinieron técnicos de Stica encontraron del caso sugerir otra distribución a los tabiques interiores del edificio. En realidad como eran fácilmente removibles, se encontró que no habría dificultad para hacer esos cambios. Hasta se me sugirió la conveniencia de que ese proyecto de modificaciones se pasara al Departamento de Planeamiento. De todos modos, en caso de que aquí se acordara la realización de las modificaciones sugeridas, me parece que más bien se estaría espeditando la pronta conclusión de la obra.

Vice-Rector: Me parece discreto enviar eso a la Comisión dicha. Esa Comisión sugirió un programa al Consejo y este aprobó dicho programa (arquitectónico) de modo que no conviene aprobar cambios al mismo sin mediar un estudio de su parte.

Se acordó en definitiva pasar el asunto a la Comisión integrada por los Ingenieros Fabio Baudrit Moreno y Gil Chaverri Rodríguez, para que éste dictamine sobre las modificaciones propuestas a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 39. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:

“Sr. Prof. don José Joaquín Trejos.- Vice-Rector Universidad de Costa Rica. S. O. Muy estimado señor Vice-Rector: Me refiero a la consulta que me hiciera el señor Rector sobre el problema telefónico de la Ciudad Universitaria. Como esta obra contempla dos aspectos es decir el que se refiere a la demanda actual que se agravará con el funcionamiento del edificio de Ciencias y Letras y el que se refiere a la solución total e integral de la obra en si, me permito exponerle mi criterio al respecto de la siguiente manera.

Salvo mejor opinión, considero conveniente que este asunto se consulte lo más pronto posible con el I. C. E., la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y con el Ing. don Alfonso Peralta, este último profesional en su condición de Ingeniero Eléctrico y Decano de la Facultad de Ingeniería. La razón de tal sugerencia es poder formar un concepto adecuado que permita escoger la solución más conveniente, ya que la distribución eléctrica de la Ciudad Universitaria puede ser área o subterránea y estar íntimamente ligada con la distribución telefónica. Además sería muy importante conocer si existe un plan definido, por parte del I.C.E. o de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz para solucionar el problema telefónico nacional o por lo menos el de la Ciudad Capital incluyendo la Ciudad Universitaria.

Con respecto al problema actual, o sea el que se refiere a la demanda de teléfonos existente tomando en consideración el edificio de Ciencias y Letras es mi opinión de que esta situación podría solucionarse temporalmente y por un período aproximado de dos años mediante la adquisición o compra de una central

con capacidad para 100 números. El lapso citado anteriormente permitirá definir y construir el sistema definitivo sea este automático o corriente estando en la mejor disposición de aclarar o ampliar cualquier detalle al respecto, me suscribo del señor Vice- Rector muy atento y seguro servidor,

f) Jorge Emilio Padilla.- Director”.

P.D. Con esta carta me permito devolverle la nota que el señor Jenaro Valverde dirigió al señor Rector y relativa a este mismo asunto.

Al efecto se acuerda integrar una Comisión compuesta por los señores Ing. Alfonso Peralta, Arq. Jorge E. Padilla y don Jenaro Valverde, a fin de que se sirvan informar al Consejo.

ARTICULO 40. El señor Vice-Rector da lectura a la siguiente comunicación:

“San José, 24 de setiembre de 1956.- Sr. Prof. José Joaquín Trejos, Vice-Rector de la Universidad Nacional.- Ciudad.- Estimado señor: Pláceme remitir adjunta a la presente, copia de la nota y de la Resolución aprobada por los Delegados a la VI Convención Anual de la Cámara de Comercio de las Américas, en Miami, proponiendo la creación de la Universidad Pan-Americana con sede en Puerto Rico, enviadas por el señor A. Canel, Vicepresidente Ejecutivo Interino de la Cámara de Comercio.

En espera de su contestación a la brevedad posible para los fines consiguientes, aprovecho esta oportunidad renovándole las seguridades de mi distinguida consideración.

f) Fernando Volio Sancho.
Ministro de Relaciones Exteriores.

Se acuerda integrar una Comisión compuesta por el señor Vice-Rector, Prof. Trejos y los Licdos. Fabio Founier Jiménez y Rogelio Sotela Montagné a fin de que se sirvan dictaminar al respecto.

ARTICULO 41. Informa el señor Vice-Rector de una carta recibida del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que incluye un memorandum de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, relativo a un programa de becas sobre usos pacíficos de la energía atómica. Explica que el contestó de inmediato esa nota manifestando que el asunto sería debidamente considerado por el Consejo Universitario. Como la Universidad deberá dirigirse nuevamente sobre el particular a ese Departamento de Organismos Internacionales, sugiere que se integre una Comisión a fin de que vierta su dictamen y propone que sea la misma, compuesta por los Decanos Baudrit y Morales, que dictaminaron sobre el mismo asunto en ocasión anterior.

Así se acordó, integrándose la comisión con los señores Decanos Dr. Morales e Ing. Baudrit.

ARTICULO 42. El señor Vice-Rector procede a leer el siguiente documento:

“San José, 20 de setiembre de 1956. Sr. Prof. Carlos Monge A. Secretario General Universidad de Costa Rica.- Presente.- Estimado señor Secretario General:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras se permite elevar al Consejo Universitario la siguiente propuesta de régimen transitorio para los alumnos de la Sección de Química de la antigua Facultad de Ciencias y para los de la Facultad de Filosofía y Letras.

Los planes de estudio actualmente en vigencia se liquidarán gradualmente, año por año, comenzando en 1957 con el I. Las cátedras de los años que se vayan liquidando dejarán de darse, siendo sustituidas por las correspondientes del nuevo plan de estudios.

En cuanto a los alumnos que deben repetir materias que dejen de darse en el año siguiente a aquel en que fueron reprobados, el Consejo Universitario acordó anteriormente que ellos podrían presentar un segundo examen extraordinario en el mes de abril. Si perdieren ese examen o si fueran repitentes de años anteriores, se dará la posibilidad de un cambio de materias que podrá acordar en cada caso una Comisión de Equivalencias integrada por el Decano o Vice-Decano, el Jefe del Departamento respectivo y el Secretario de la Facultad. Esta Comisión tendrá amplia libertad para acordar los cambios dentro del margen de créditos que se adeuden, e incluso para liberar de dos créditos al alumno en el total de los créditos que daba, si ello resultare necesario para conceder la equivalencia.

Con muestras de mi mayor consideración.

f) Claudio Gutiérrez Carranza
Secretario.-
Facultad Ciencias y Letras.-

Discutido el asunto se acuerda: Aprobar la anterior propuesta de régimen transitorio, con la indicación de que sus efectos se extenderán hasta un límite máximo de dos años a partir del inicio de las situaciones que ahí se contemplan.

ARTICULO 43. El señor Vice-Rector lee el siguiente informe:

No. S.G-596-56. San José, 22 de setiembre de 1956. Sr. Prof. José J. Trejos F.- Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica.- Su Despacho.

Distinguido señor Vice-Rector: En nombre de la Comisión de Educación me es grato elevar a usted el informe relativo a los asuntos que el Consejo Universitario en sesión No. 839, acordó remitirle para su estudio. Merecieron atención los puntos 2 y 4 insertados en el oficio O-M-956-56 y que a la letra dice:

“2° Que los concursos referidos se cerrarán el último día de noviembre”

“4° Que la Comisión de Educación estudie el régimen de transición que se aplicará a los profesores de materias pedagógicas de Filosofía y Letras; estudio que llevará a cabo la Comisión después de determinar en cuales materias de la futura Escuela de Educación se abrirá el concurso de antecedentes.”

En relación con los puntos citados la Comisión llegó a la siguiente conclusión: que eleva a conocimiento del Consejo Universitario:

1° Que las cátedras de materias pedagógicas que se imparten actualmente en la Escuela de Filosofía y Letras, y que se mantendrán hasta la liquidación del respectivo plan de estudios, funciones bajo la responsabilidad de la Escuela de Ciencias y Letras;

2° Que los concursos que se abran para cátedras de la Escuela de Educación se cierren el 15 de diciembre lo cual debe entenderse como una revisión al acuerdo que sobre este mismo asunto tomó el Consejo en la sesión 839; y que los nombramientos de los profesores para dicha Escuela se hagan en el mes de enero antes del nombramiento del Decano; la Comisión de Educación, de acuerdo con lo ordenado por el Consejo Universitario presentará ternas de las cátedras;

3° Que se vea la posibilidad de que los graduados de la Universidad de Costa Rica que desearan ingresar en la Escuela de Educación tomen en el curso lectivo de 1957 el área de la Facultad de Ciencias y Letras que les corresponda, y, al mismo tiempo, las asignaturas que para profesores de segunda enseñanza se requerirán en el segundo año de la Escuela de Educación;

4° Respecto a la consulta que hizo el Consejo, comprendida en la parte segunda del punto 4° del oficio en referencia, el criterio de los integrantes de la Comisión se dividió de la siguiente manera:

La Dra. Gamboa cree que deben abrirse los concursos para las cátedras que se establecerán en 1957 en la Escuela de Educación.

Los profesores Macaya y Monge hicieron constar su voto de la siguiente manera:

-Que se abra concurso de antecedentes para el nombramiento de profesores de todas aquellas cátedras de la Facultad de Educación que por acuerdo expreso del Consejo Universitario deberán ser objeto de concurso y, no únicamente en

aquellas cátedras cuya docencia se establecerá en 1957; que dicho concurso se verifique dentro de lo acordado.

En el voto de los Profesores Macaya y Monge está implícita una ratificación de lo acordado por el Consejo respecto de este mismo asunto en la sesión No. 831.

Sin otro particular me suscribo de usted su atento y seguro servidor,

Carlos Monge Alfaro
Secretario General.

El señor Vice-Rector dice que cree conveniente recordar previamente los antecedentes relacionados con ese informe. Que en sesión del 20 de agosto el Consejo Universitario acordó abrir concurso para todas las cátedras de la nueva Facultad de Educación que se refieran a la formación de profesores de Segunda Enseñanza. Que sobre esa base la Comisión de Educación presentó un informe al Consejo que aparece como anexo al Acta No. 837. Que ese informe fue firmado por la Doctora Gamboa por existir ese acuerdo anterior del Consejo Universitario, aunque ella ha sostenido un criterio diferente con respecto a las cátedras que deben ser llevadas a concurso. Posteriormente, el sábado anterior a su viaje el señor Rector conversó con la Dra. Gamboa y dejó un memorandum de propuestas suyas sobre la integración del personal de la Facultad de Educación. Una de las propuestas del señor Rector era para que el concurso de limitara por el momento a las cátedras que van a ser impartidas en 1957, dejando para más adelante las que se iniciarán en los años subsiguientes. A la anterior propuesta se ha hecho la objeción de que, de aceptarse será una Facultad integrada sólo por profesores de la Sección primaria la que tenga que conocer de todo lo relativo a la formación de profesores de Segunda Enseñanza. La Dra. Gamboa por su parte sostiene que es inconveniente la promoción del concurso para cátedras que se van a ofrecer tres o cuatro años después, y que el mismo criterio que se aplica con respecto al concurso de esas cátedras debe ser aplicado a las de la Facultad de Ciencias y Letras. A su vez, sigue diciendo el señor Vice-Rector, llevar a concurso todas las cátedras de Ciencias y Letras sería punto más que imposible en estos momentos pues incluso hay planes de estudio de algunos Departamentos que no han sido definidos aún por las Comisiones encargadas de elaborarlos. Considera pues que, de acogerse al criterio de la Dra. Gamboa y del señor Rector, las cátedras de materias pedagógicas de la actual Facultad de Filosofía y Letras, deberían adscribirse a la nueva Facultad de Educación, para que ésta cuente con un grupo de profesores en su Sección de Segunda Enseñanza. Por esas razones considera que el punto 1º del informe debe ser considerado conjuntamente con el aspecto en el que los criterios de los miembros de la Comisión fueren divergentes. Propone pues que se comience con la discusión de los puntos 2º y 3º.

Así se acuerda.

Discutido el punto 2º del informe es aprobado. También se aprueba luego el punto 3º de dicho informe.

Se entra a continuación a conocer el punto 4º.

El Lic. Sotela manifiesta: Me parece que entre otras razones hay una muy importante que justifica una línea de conducta diferente en el trámite relativo al nombramiento de profesores para la Escuela de Pedagogía y la de Ciencias y Letras; y es el hecho de que la Facultad de Ciencias y Letras tiene ya nombrados su Decano y Vice-Decano por expresa delegación que para ese efecto hiciera la Asamblea Universitaria en el Consejo Universitario. En cambio la Facultad de Educación tendría que hacer el nombramiento de su Decano y no parece lógico que ese nombramiento sólo sea hecho por los profesores de la Sección Primaria de la nueva Facultad.

El Prof. Monge: En el seno de la Comisión estuve de acuerdo en que el sistema fuera universal, pero ahora escuchando las razones dadas por el señor Vice-Rector, me doy cuenta de que yo estaba en una tesis que no era la más conveniente. En cambio el resto de la Escuela de Ciencias y Letras está compuesta por una gran cantidad de Departamentos y cada uno de estos tendrá las características de una Facultad. La estructura es más compleja, el personal será más heterogéneo. De tal manera que hay una gran diversidad en la estructura y fines de los Departamentos. Rectifico, pues, mi criterio. En lo que se refiere a Educación, estoy de acuerdo en que se resuelva conforme a lo sugerido por la mayoría de la Comisión. Además, sólo hay dos secciones por ahora una de primaria y otra de secundaria. Por otro lado, están todos los planes, de estudio perfectamente elaborados. En realidad son dos situaciones escolares distintas. Estimo que podría darse un voto a lo expuesto por la mayoría.

Lic. González: En mi opinión la integración de la Facultad no habrá de variar sustancialmente. El distingo que se pretende hacer no creo que resista el análisis. No es conveniente nombrar profesores a tres o cuatro años plazo. Además no me parece que puedan nombrarse profesores sin docencia. Tampoco estimo convenientes los nombramientos con esa anticipación. Yo también me opuse en el caso de los nombramientos para las cátedras de Medicina y no creo que se haya obtenido beneficio sacando a concurso cátedras con tanta anticipación. Otro tanto pasaría con los profesores que se vayan a nombrar para 1960 en la Facultad de Educación.

Vice-Rector: No creo que deba suponerse que sean los mismos profesores de primaria y secundaria. Además, considero que lo importante es que haya un grupo de profesores que, por las cátedras que ocupan, están específicamente preocupados con los problemas de la formación pedagógica de profesores en segunda enseñanza.

El Lic. Sotela solicita que se vote el asunto.

Se acuerda por mayoría ratificar el acuerdo anterior del Consejo que dispuso que se saque a concurso todas las cátedras. El Lic. González estuvo de acuerdo únicamente en cuanto a los correspondientes al año 1957.

ARTICULO 44. El señor Vice-Rector lee una solicitud de los estudiantes de Pedagogía y candidatos a graduación en el presente año, en que piden considerar la posibilidad de abrir el año entrante los cursos de docencia secundaria para graduados universitarios.

Se acuerda considerar la anterior solicitud aprobada al haberse aprobado la recomendación contenida en el punto 3º, del informe a que se refiere el artículo anterior inmediato.

ARTICULO 45. El señor Vice-Rector lee la siguiente nota:

“Setiembre 18 de 1956. Señores del Consejo Universitario.- Estimados señores: Tengo gran interés de participar en las próximas licitaciones para construir los edificios de la Ciudad Universitaria.

Conversando con el Arquitecto Jorge Emilio Padilla, me contó que se proyecta usar acero estructural de tipo diferente al que traen a Costa Rica. Me dijo también que el próximo edificio que se licite tendrá un plazo de construcción muy corto. Todos estos datos dificultan y encarecen la construcción de la obra. Si la Universidad tiene prisa por sus nuevas construcciones, lo mejor es que las diseñe con intensidad y con anticipación; que construir acelerando cierto ritmo económico es contraproducente. También si la Universidad tiene prisa por las nuevas construcciones conviene que importe y ponga a disposición de los licitantes, el acero especial para el edificio, evitando así que estos tarden en recibir su pedido unos tres meses que dura en llegar.

El poner muy corto plazo, altas multas y pedir que se use acero especial que tarda en llegar podría prestarse a malas interpretaciones.

Escribo pues a ustedes, para sugerirles que pidan por su cuenta el acero para el próximo edificio y lo ofrezcan a determinado precio a quienes participen en la licitación.

Atentamente,

f) Bernardo Monge.

Se acuerda remitirle al Departamento de Planeamiento y Construcciones, para que el Arquitecto Padilla, Jefe del mismo, informe al respecto.

ARTICULO 46. Se acuerda incluir en el anexo de esta la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras relativa al “Proyecto de Normas para la Contratación de Profesores Asociados en el Departamento de Estudios Generales”, para ser discutido en una próxima sesión.

ARTICULO 47. A propuesta del señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se acuerda:

a) Prorrogar el nombramiento del Lic. Wilburg Jiménez como Director interino del Instituto de Estadística, en tanto dure la licencia del titular Dr. Babbar, a quien le fue extendido su permiso por tres meses más, sea hasta el 31 de diciembre de 1956.

b) Nombrar al señor Mario Ugalde como Asistente de Secretaría de esa Facultad, mientras dure el permiso concedido al profesor don Bernardo Alfaro Sagot.

c) Nombrar encargado de cátedra en Cooperativas, al Lic. Carlos María Campos durante quince días, a partir de la fecha en que le fue concedido permiso por enfermedad al Lic. Oscar Chaves Esquivel.

A las trece horas y diez minutos se levanta la sesión.